



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**REF: N° 110014003086-2023-00228-00**

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 023).

Observados los escritos que militan en los numerales 018 y 021 del expediente, conforme lo previsto en el artículo 314 del C.G.P., se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento de la demanda que el extremo actor hace de la ejecutada **Leydi Carolina Gaitán Ortegón**.

Adviértase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda respecto de la citada deudora, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. No obstante, debe entenderse que la demanda continuará contra **David Camilo Ramos Cahueño**.

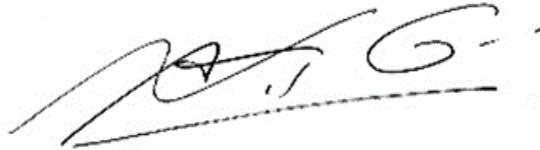
2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto respecto de **Leydi Carolina Gaitán Ortegón** se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina solicitada. **Ofíciense**.

3.- Sin condena en costas.

4.- Por secretaría, en firme el presente proveído hágase entrega a la parte actora de la suma de **\$289.150**, teniendo en cuenta el informe de títulos y lo solicitado por las partes.

5.- Se requiere al extremo ejecutor para que notifique al demandado **David Camilo Ramos Cahueño**, cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 034  
de hoy 16 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

AB

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES**  
Bogotá D.C., 10 DE MAYO de 2023

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2023-228 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de DAVID CAMILO RAMOS CAHUENO contra LEYDI CAROLINA GAITAN ORTEGON una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) depósito(s) judicial(es) para el proceso mencionado con anterioridad.

										ESTADO ACTUAL
400100008838727	Constituido	5/04/2023	DAVID CAMILO RAMOS CAHUENO	CC	80063300	LEYDI CAROLINA GAITAN ORTEGON	CC	1019075437	65.425.00	CONSTITUIDO
400100008870952	Constituido	04/05/2023	DAVID CAMILO RAMOS CAHUENO	CC	80063300	LEYDI CAROLINA GAITAN ORTEGON	CC	1019075437	223.725.00	CONSTITUIDO
									289.150.00	



PAOLA LILIANA RODRIGUEZ  
ESCRIBIENTE